



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda



Medellín, 16/08/2024

Señor(a)

OCTAVIO DE JESUS RESTREPO DIOSA

C.C. 98.514.710

Cel. 3007271515

Email: adoralo763@gmail.com

Dirección: Carrera 50 B N° 5 Sur 27

Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2024010315702 del 15 de julio de 2024. **Placa KBG348.**

Respetado(a) señor(a) Octavio,

Con el propósito de dar respuesta a su petición, donde solicita “Yo, *OCTAVIO DE JESUS RESTREPO DIOSA*, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.710, en calidad de propietario en la matrícula del vehículo de placas KBG348, solicito me sean **CONDONADOS** en su totalidad los derechos de impuestos por rodamiento e intereses que a la fecha adeuda el vehículo en mención, ya que este fue **HURTADO** desde el 09 de Noviembre de 2008 y aún no ha sido recuperado según constancia de la fiscalía.” en relación con el vehículo de **placa KBG348**; la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia se permite analizar y traer a colación el contenido del artículo 392 de la Ordenanza 41 de 2020, a saber:

“ARTÍCULO 392. CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Los contribuyentes pueden actuar ante la Autoridad Tributaria Departamental personalmente o por medio de sus representantes o apoderados. Toda persona que manifieste ser representante o apoderado de un contribuyente, deberá acreditar su calidad en la primera actuación.

Los contribuyentes menores adultos pueden comparecer directamente y cumplir por sí mismos los deberes formales y materiales tributarios. No obstante, cuando el menor adulto este sujeto a curaduría corresponderá al curador cumplir dichos deberes.”



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Medellín, 16/08/2024

En igual sentido, el artículo 422 de de la Ordenanza 41 de 2020, condiciona la divulgación de la información con carácter reservado, al respecto indica la norma:

“ARTÍCULO 422. RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Autoridad Tributaria Departamental sólo podrán utilizarla para la administración, control, recaudo, determinación, discusión y cobro de los impuestos.

En los procesos penales, podrá suministrarse copia de las declaraciones, cuando la correspondiente autoridad lo decrete como prueba en la providencia respectiva.

Los bancos y demás entidades que en virtud de la autorización para recaudar los impuestos y recibir las declaraciones tributarias, de competencia de la Autoridad Tributaria Departamental, conozcan las informaciones y demás datos de carácter tributario de las declaraciones, deberán guardar la más absoluta reserva con relación a ellos y sólo los podrán utilizar para los fines del procesamiento de la información que demanden los reportes de recaudo, recepción y de cualquier otro tipo exigido por la Autoridad Tributaria Departamental.”

Conforme a lo anterior, es claro que no podrá cualquier persona elevar solicitudes ante la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia. Por esta razón, únicamente el contribuyente, en este caso el sujeto pasivo de la obligación, o quien acredite su condición, podrá remitirse a nuestra Entidad para tramitar lo relacionado al impuesto sobre vehículos automotores.





Medellín, 16/08/2024

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA
Subsecretaria de Ingresos
Secretaría de Hacienda-Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Bernardo Gallego Monsalve	Profesional / Área Impuesto de Vehículos	15/08/2024
Revisó	Luis Bernardo Gallego Monsalve	Profesional Apoyo/Área Impuesto de Vehículos	15/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

